

Constancia Secretarial: Manizales, diecisiete (17) de enero de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegó certificado de la cámara de comercio de Manizales donde consta la inscripción de la medida cautelar sobre el establecimiento denominado Envíos Express Toro  
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, diecisiete (17) de enero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el señor Héctor Alirio Aristizábal Gómez contra Ricardo Antonio Toro Quiceno y Juan Sebastián Gómez Trujillo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00837-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la cámara de comercio de Manizales por medio del cual informa la prosperidad a la medida cautelar decretada. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco de Occidente, Banco BBVA, Bancolombia y Banco Caja Social.

De otro lado, revisado el certificado allegado, se observa que existe un embargo anterior por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales comunicado mediante oficio No 1389 del 24 de noviembre de 2021 donde obra como demandante el señor Héctor Alirio Aristizábal Gómez en contra de Ricardo Antonio Toro Quiceno

Visto lo anterior y antes de resolver sobre la diligencia de secuestro, se hace necesario oficiar al Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales para que informe si ya se realizó la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado Envíos Express Toro. Por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ee0351b33242f11c11f7cf1b6823693346702cd222c3f6a1e785b031848821**

Documento generado en 17/01/2022 11:50:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>